



SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 336/2009 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Programa Provincial de Lucha Antituberculosa.
Autorización para llevar a cabo la contratación directa de excepción con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos.

Del: 21/05/2009; Boletín Oficial 03/06/2009

Visto: El Expediente N° 16.442- Código 33 - Año 2.009, porque el que se gestiona la adquisición de medicamentos, destinados a pacientes en tratamiento de tuberculosis del Programa Provincial de Lucha Antituberculosis, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por el monto total preventivamente de \$ 451.000,00; y

Considerando:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Contratación Directa de Excepción en virtud de las causas de necesidad y urgencia explicitadas por el Dr. Oscar Gallardo, A/C de la Jefatura del Programa Provincial de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a fs. 1 de la presente gestión;

Que de fs. 3 obra Formulario N° 1, suscriptos por autoridades competentes;

Que, a fs 10 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 24 la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, luego de analizado el trámite estima que no existe objeción legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Contratación Directa de Excepción;

Que a fs. 27 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que a fs. 30 y 31 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la continuación del trámite administrativo, a fin de evitar demoras que ocasionaría una nueva elevación a este Organismo;

Que de fs. 33 a 35 obra Pliego de Especificaciones Particulares, que regirán el presente acto;

Que a fs. 39 Fiscalía de Estado en dictamen N° 652 considera que no existe objeciones de índole legal que oponer a la emisión del respectivo Acto Administrativo;

Por ello: El Señor Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Contratación Directa de Excepción por la suma Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos, destinados a pacientes en tratamiento de tuberculosis del Programa Provincial de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 33 a 35.-

Art. 3° - Desígnese integrante de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Aldo Gavicola, Sra.

Ariela Cárdenas, Dr. Valdez Juan Daniel, y de la Comisión de Recepción: Dr. Oscar Gallardo, Sr. Fernando Canceco Rodrigo y la Sra. Daniela Salvatierra.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes del Programa N° 13 - Jur. 15 - Prog. 13 - Subp. 09- Proy. 00 - Act. 01 - Part. 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Zamora; Suárez; Martínez.

